INVITACIÓN PÚBLICA IP – 2022 – 123, CONTRATO NÚMERO 20223200

El Secretario de Tránsito y Transporte del Municipio de Pasto, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Municipal mediante Decreto 0348 del 11 de septiembre de 2020 y en consideración a:

Que en virtud de lo establecido por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones aplicables del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias, la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Pasto, adelantó el Proceso de Invitación Pública IP – 2022 – 123.

Que mediante Acta No. 36 de agosto 18 de 2022, se solicitó al proponente que se encontraba en el segundo lugar dentro del orden de elegibilidad, presentar aclaraciones sobre la posible configuración de precios artificialmente bajos con respecto a algunos de alguno de los valores unitarios establecidos en la oferta económica, frente a lo cual el proponente allegó documentos y aclaraciones con las cuales se evidencia la posibilidad que tiene de ofertar una pluralidad de bienes a precios más económicos; evaluadas las aclaraciones y documentos allegados dentro del término de traslado, se desestimó la posible configuración de precios artíficamente bajos.

Que, como resultado del proceso de selección, el Comité Asesor Evaluador, mediante Acta No. 37 de septiembre 2 de 2022, recomendó al Secretario de Tránsito y Transporte del Municipio de Pasto la contratación del objeto de la Invitación Pública IP – 2022 – 123 con LILIANA PATRICIA GARZÓN BURBANO identificada con C.C. 30.737.901 de Pasto (Nariño), con Establecimiento de Comercio C Y G IMPORT, ubicada en SEGUNDO lugar dentro del orden de elegibilidad, toda vez que su oferta no superó el presupuesto oficial asignado en la Invitación Pública y acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación.

Que según lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2°, numerales 5° y 6° del Decreto 1082 de 2015, agotadas las etapas del proceso de selección, es procedente emitir y publicar la correspondiente comunicación de aceptación de la oferta al proponente ganador.

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Pasto procede a manifestar la aceptación expresa e incondicional de la oferta a LILIANA PATRICIA GARZÓN BURBANO identificada con C.C. 30.737.901 de Pasto (Nariño), con Establecimiento de Comercio C Y G IMPORT, a fin de que esta cumpla con el objeto de la Invitación Pública IP – 2022 – 123, lo cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. El contratista se compromete con el Municipio de Pasto al suministro, recarga y remanufactura de tóneres, destinados al funcionamiento de las impresoras que coadyuvan a la gestión administrativa y operativa en cumplimiento de la misión institucional la Secretaría de Tránsito y Transporte, de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas. Contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) con el código MC-STTM 013.

SEGUNDA. - CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS. En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. El contratista deberá tener capacidad instalada donde disponga de un stock suficiente de los elementos que se describen, como otros no contemplados, pero de igual naturaleza.
2. El Contratista deberá contar con suficiente capacidad económica, de tal manera que absuelva de inmediato las necesidades de la Secretaría y se sujete a la forma de pago que se establece más adelante.
3. El Contratista deberá realizar la entrega inmediata de los elementos que se requieran, excepto aquellos de especial consideración, para los que dispondrá de un tiempo máximo de setenta (72) horas, las cuales se contarán a partir de la entrega del requerimiento que haga el Supervisor con las especificaciones técnicas especiales que puedan solicitar, en caso de necesitar plazo adicional para la respectiva entrega por parte del contratista, este deberá manifestarlo con la respectiva justificación ante el supervisor del contrato quien avalará o no dicha situación según el análisis de lo acontecido.
4. Los elementos deberán ser entregados previa presentación de la solicitud escrita, suscrita por el (la) Supervisor (a), misma que deberá presentar adjunto a la remisión.
5. Los elementos suministrados deberán contar con la garantía mínima de la casa fabricante o distribuidor, pero de esta, ante la Secretaría solo será responsable el Contratista.
6. En caso de que los elementos presenten defecto atribuible al fabricante, distribuidor o Contratista, este último deberá reemplazar el elemento de manera inmediata, sin costo alguno para el contratante y en un plazo máximo de cuarentaiocho (48) horas.
7. Cuando se trate de productos de especiales características técnicas, el contratista deberá aportar la ficha técnica para verificar el cumplimiento.

B. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, así como los requerimientos que en virtud del contrato haga el supervisor, ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
2. Acatar y atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor, como enlace directo entre el Municipio de Pasto y el contratista para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
3. Garantizar que el suministro, cumpla con las necesidades específicas a que haya lugar.
4. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos e invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta presentada por el Contratista.
5. Entregar los bienes y elementos con las especificaciones técnicas ofrecidas en su propuesta y descritas en el objeto del contractual, dentro de este documento garantizando la calidad de los mismos.
6. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
7. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.

8. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
9. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
10. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad del Municipio de Pasto de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo el Municipio de Pasto, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio de Pasto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.
11. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Pasto en el momento en que sea requerido por el mismo.
12. Adoptar y cumplir con los protocolos de bioseguridad requeridos por el municipio, por el Ministerio de Salud y demás resoluciones y disposiciones que apliquen.
13. El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de PAZ Y SALVO MUNICIPAL, al momento de suscribir el acta de inicio, en caso de que el contratista no se encuentre inscrito en la base de datos de la Secretaría de Hacienda municipal, deberá realizarlo a través de la página oficial de la alcaldía de Pasto, www.pasto.gov.co
14. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Municipal en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
15. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
16. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
17. Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

C. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad para el trámite de pago.
2. Suministrar en forma oportuna, la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea del contrato.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del objeto contractual, a través del supervisor.
7. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
8. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices respectivas al contratista
9. Las demás contempladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS DE LOS BIENES A CONTRATAR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	VALOR UNITARIO
1	HP LASER JET M608DN 37A	Tóner Laser Genérico	$ 245.000
		Remanufactura y recarga	$ 20.000
		Recarga	$ 10.000
2	LASER HP 81 A	Tóner Laser Genérico	$ 135.000
		Remanufactura y recarga	$ 15.000
		Recarga	$ 10.000
3	LASER HP 05 A 505 A	Tóner Laser Genérico	$ 55.000
		Remanufactura y recarga	$ 15.000
		Recarga	$ 10.000
4	LASER HP 35 A	Tóner Laser Genérico	$ 40.000
		Remanufactura y recarga	$ 15.000
		Recarga	$ 10.000
5	LASER SAMSUNG 1640 – 108S	Tóner Laser Genérico	$65.000
		Remanufactura y recarga	$ 15.000
		Recarga	$ 10.000
6	LASER HP 26 A	Tóner Laser Genérico	$ 70.000
		Remanufactura y recarga	$ 15.000
		Recarga	$ 10.000
7	XEROX VERSALINK B600/B605/B610/B615	Tóner Laser Genérico original 46700 pág.	$ 550.000
		Tóner Laser Genérico original 25900 pág.	$ 520.000
		Tóner Laser Genérico original 10300 pág.	$505.000
8	CINTA EPSON 890	Cinta Epson 890	$ 20.000
9	CINTA EPSON 2190	Cinta Epson 2190	$ 39.000
10	TÓNER EPSON L575 COLOR NEGRO	Tóner Original	$ 15.000
		Tóner Genérico	$ 8.000
11	KIT DE TÓNER EPSON L575 X 4 COLORES	Tóner Original	$ 60.000
		Tóner Genérico	$ 32.000
12	KIT DE TÓNER HP JET M 252 DW X 4 COLORES	Tóner Original	$ 220.000
		Tóner Genérico	$ 120.000

13	IMPRESORA LEXMARK MX522 TÓNER, MPS4900, MPS5501, MPS5502	Tóner Original	$ 820.000
14	IMPRESORA LEXMARK MS826, TÓNER MS720, MS820, MX720, MX820	Tóner Original	$ 890.000
15	IMPRESORA OKIDATA MPS5502 TÓNER MS620, MS622, MX521, MX522, MX622	Tóner Original	$ 430.000

OBSERVACIONES

1. Los bienes o servicios a adquirir deberán ser suministrados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor.
2. El valor total del presupuesto oficial se ejecutará mediante precios **unitarios** bajo la modalidad de **monto agotable.**
3. Los valores incluyen IVA.
4. La Secretaría de Tránsito y Transporte aclara que los anteriores elementos son los comúnmente requeridos, por lo cual la entidad no estará obligada a solicitar la totalidad de los elementos precitados sino los requeridos de acuerdo a la necesidad, hasta el monto del total del contrato; además, cuando por necesidad del servicio sea necesario el suministro de otros elementos no contemplados en el presente proceso pero de similar naturaleza, se podrá solicitar al contratista el suministro previo acuerdo entre las partes y análisis de precios el cual será aprobado por escrito por el supervisor del contrato. El el Contratista a solicitud del Supervisor del contrato, cotizará el elemento solicitado, detallando: clase, características, valor unitario y plazo de entrega.

 La STTM solicitará mínimo dos (2) cotizaciones de proveedores idóneos con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado. Si el valor propuesto por el Contratista es superior al valor promedio establecido, sin justa causa, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado y solo podrá ser suministrado previo acuerdo de las partes y autorización escrita del Supervisor.

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo para la ejecución del objeto del contrato se ha determinado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previa verificación de cumplimiento de requisitos de ejecución y hasta el día quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022), o hasta amortizar el valor total asignado para este proceso, es decir a través de la modalidad de monto agotable.

CUARTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO. El presupuesto Oficial del presente proceso se establece en VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) M/CTE., incluido IVA., mediante la modalidad de monto agotable.

El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, impuestos incluidos.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato que resulte de este proceso será cancelado por el Municipio de Pasto de manera parcial, pero mensualizada, de acuerdo con el suministro realizado.

PARÁGRAFO 1º.- El pago se realizará previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

PARÁGRAFO 2º.- El Contratista acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes.
PARÁGRAFO 3º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes efectivamente entregados.
PARÁGRAFO 4º.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.
PARÁGRAFO 5º.- El Municipio no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.
PARÁGRAFO 6º.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

DEL DERECHO DE TURNO: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

QUINTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.

CDP No.	Fecha	Cuenta No.	Denominación	Valor
2022000338	27/07/2022	2.3.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	$25.000.000

SEXTA. – SUPERVISIÓN. De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un Supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, El Municipio de Pasto, designará como SUPERVISOR a el/la Secretario de Tránsito y Transporte y/o por quien haga sus veces, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez realizada la devolución a satisfacción de los bienes oficiales, documentos, bases de datos, archivos e información encomendados al contratista para el normal desempeño de sus actividades, conforme al acta de entrega. El funcionario delegado para contratar podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado con copia al expediente contractual.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

En todo caso el seguimiento que efectúe el supervisor al contrato, será técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, conforme a las disposiciones de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. La comunicación de la designación del supervisor se hará por escrito por parte del Secretario de Tránsito y Transporte.

SÉPTIMA. - GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO. Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, la Secretaría considera necesario exigir al Contratista garantía única, la cual debe amparar los siguientes riesgos:

a) Cumplimiento: Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de su expedición.

b) Calidad de los Bienes: Por el 20% del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de su expedición.

OCTAVA. - RELACIÓN LABORAL. En desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

NOVENA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación del contrato deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

DECIMA. - MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Pasto podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

a) MULTAS: La Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Pasto dando aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al CONTRATISTA con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

b) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza a la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Pasto para que descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

DÉCIMA PRIMERA. – LEGALIZACIÓN. El Contratista se compromete a allegar a la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Pasto dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta los siguientes documentos:

- Garantía Única de Cumplimiento.
- Los exigidos por la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Pasto

DÉCIMA SEGUNDA. La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en el Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, y con ella, LILIANA PATRICIA GARZÓN BURBANO identificada con C.C. 30.737.901 de Pasto (Nariño), con Establecimiento de Comercio C Y G IMPORT, quedará informada de la aceptación de la oferta.

Dada en San Juan de Pasto, a los seis (06) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Original Firmado

JAVIER HERNANDO RECALDE MARTÍNEZ
Secretario de Tránsito y Transporte del Municipio de Pasto

Proyectó:
María Camila Santacruz Rodríguez
Abogada Contratación STTM

Proyectó y Revisó:
Oscar Julián Buchely Gamboa
Abogado Coordinador Contratación STTM